



FIRMADO POR

El Secretario acctal.  
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS  
10/02/2023

Miguel Sanchis Francés, secretario acctal. del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola,  
C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 07 de febrero de 2023, adoptó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo que transcrito de forma literal dice:

➤ **Expediente 1119017Q: RECURSO REPOSICION PSICOLOGO GABINETE PSICOPEDAGOGICO**

Examinado el expediente nº 1119017Q relativo al Recurso potestativo de reposición interpuesto contra acuerdo de aprobación de las Bases del proceso de selección y convocatoria de la **Plaza de Psicólogo/a del Gabinete Psicopedagógico municipal**, por parte del presidente del Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana, así como el **expediente nº 1094726D** relativo a la aprobación de las Bases Específicas que han de regir el procedimiento de concurso para el acceso como personal laboral fijo a tiempo parcial (78% de la jornada) de un plaza de PSICÓLOGO/A ADSCRITA AL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Visto el informe jurídico de 1 de febrero de 2023 sobre la admisión a trámite del recurso de reposición y los motivos de su estimación.

Teniendo en cuenta que, una vez estimado parcialmente el recurso de reposición, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 7 de febrero, se han rectificado las Bases específicas que han de regir el procedimiento del concurso para el acceso como personal laboral fijo a tiempo parcial (78% de la jornada), de la plaza de Psicólogo/a adscrita al Gabinete Psicopedagógico Municipal, en cuanto a las titulaciones que han de reunir las personas aspirantes para participar en el procedimiento selectivo.

Vista la propuesta de acuerdo de 1 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y por delegación de la Alcaldía ACUERDA:

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de noviembre de 2022, respecto a los requisitos que han de cumplir los aspirantes para poder ser admitidos/as en el proceso selectivo, contemplados en la base cuarta, letra b), esto es, no solamente se contemplarán, en cuanto a requisitos de titulación el *“Estar en posesión del título de Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología (nivel 3 del MECES), Doctorado/Doctorada en Psicología, o equivalente, o cumplir las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite”* sino que además, **podrán ser admitidos/as en el proceso selectivo, quienes estén en posesión del título** de Licenciatura en Psicología, o Grado en Psicología (nivel 3 del MECES), Doctorado/Doctorada en Psicología, o equivalente, Licenciatura en Pedagogía y/o Psicopedagogía o en Ciencias de la Educación, o bien, título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola  
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ  
10/02/2023





FIRMADO POR

El Secretario acctal.  
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS  
10/02/2023



AJUNTAMENT  
BANYERES  
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211  
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1119017Q

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la modificación de la Base Cuarta, letra b) de las Bases específicas que han de regir el procedimiento del concurso para el acceso como personal laboral fijo a tiempo parcial (78% de la jornada), de una plaza de Psicólogo/a adscrita al Gabinete Psicopedagógico municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la página, en la sede del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola y en su tablón de anuncios para general conocimiento.

Y para que así conste, lo firmo de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola  
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ  
10/02/2023



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA 9MJ4 QYJM VDDZ C3FC

**Cert. acuerdo JGL 07/02/2023 estimación parcial recurso reposición modificación bases - SEFYCU 4148092**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2